

# La Generalitat expedienta a Endesa por el apagón de Girona

La sanción a la eléctrica puede llegar a seis millones

LL. P.  
Barcelona

Casi cinco meses después del apagón que dejó sin luz a 459.396 abonados de la provincia de Girona tras una fuerte nevada, el Gobierno catalán ha decidido abrir un expediente sancionador a Endesa. La posible multa, que debe resolverse en un año, no se derivará del mal estado o la falta de mantenimiento de las infraestructuras de la zona, sino de las "deficiencias en la gestión de la emergencia por parte de la eléctrica", según informó ayer el Departamento de Economía y Finanzas. Endesa, que puede enfrentarse a una sanción de seis millones de euros, estudia ahora recurrir el expediente, porque rechaza que hubiera una mala gestión.

Tras el apagón de marzo, la Generalitat abrió expediente informativo a 15 compañías para aclarar si tuvieron alguna responsabilidad en el caos que vivió Girona por la nevada. Ayer Economía informó de que ha archivado 15 expedientes y ha decidido seguir adelante con el de Endesa tras concluir que incumplió con sus "obligaciones de comunicación de incidencias" a los ayuntamientos y a la Dirección General de Energía y Minas.

El consejero de Economía y Finanzas, Antoni Castell, ya apuntó a esta posibilidad en su comparencia en el Parlament el pasado mes de mayo, cuando no descartó que la empresa fuera sancionada, pero dio a entender

que la eventual multa tendría que ver más con la gestión del apagón que con el estado previo de la red.

La gestión de Endesa durante la crisis fue muy controvertida y suscitó las críticas de no pocos alcaldes de la Costa Brava. La falta de información precisa levantó malestar en el propio tripartito, de forma que el presidente de la Generalitat, José Montilla, tuvo que acudir a la sede de la eléctrica en Barcelona

**Economía rechaza que el estado previo de las instalaciones fuera "determinante"**

**En marzo, casi medio millón de usuarios se quedaron sin luz por la nevada**

para conocer el estado de la red el segundo día del apagón. De hecho, Montilla llegó a decir que la compañía no se atrevía a darle una fecha para la reanudación del servicio a todos los ciudadanos y apostilló: "Y si la diese, no sé si me la creería".

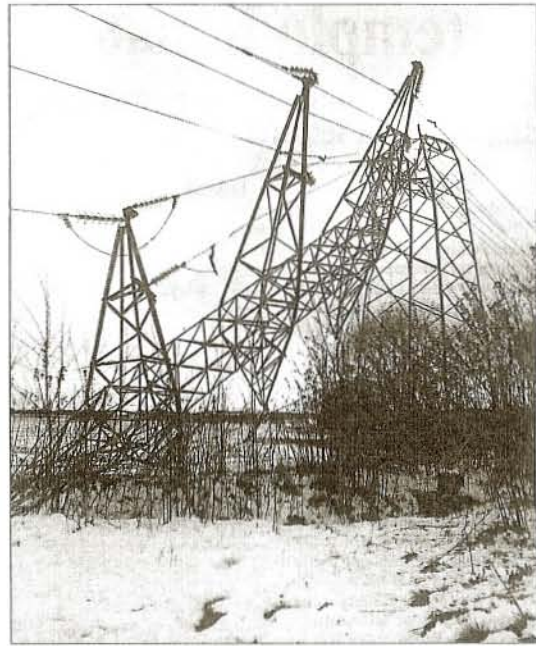
El expediente que ha abierto la Generalitat recoge el malestar entre los alcaldes afectados, que sostuvieron que la gestión de la reposición fue "poco coordinada" y la información que recibieron "insuficiente o en algu-

nos casos nula o errónea". La Ley de Garantía y Calidad del Suministro Eléctrico, que se aprobó tras el apagón de Barcelona de 2007, tipifica esta infracción como "grave" y prevé multas de hasta seis millones de euros. Fuentes de Economía explicaron que la cuantía deberá fijarse en el periodo máximo de un año.

Economía seguirá analizando la reposición que se hizo del suministro eléctrico para ver si las deficiencias cometidas acarrearon algún tipo de demora "excesiva" e "injustificada". En todo caso, la Generalitat ha descartado sancionar por el estado de la red, puesto que el apagón se dio por una casa de fuerza mayor. Es decir, hubo una "relación de causa-efecto" entre la nevada y la destrucción de las infraestructuras que quedaron malmarchas por el temporal.

Varios estudios, dos de ellos elaborados por los colegios de Ingenieros Industriales y de Ingenieros de Caminos, apuntan a que la nieve húmeda se acumuló en los conductores eléctricos y generó bolsas de hielo que tenían un diámetro entre 8 y 15 veces superior al del cable. Eso supuso que los conductores estuvieran entre el 266% y el 1.200% más sobrecargados de lo previsto por la normativa.

Los informes concluyen, además, que la calidad de los materiales usados no fue "determinante" en la caída de algunas infraestructuras. Las instalaciones, agrega el departamento, contaban con todas las actas de inspección actualizadas.



Una torre de electricidad caída tras el temporal en Salt. / PERE DURAN

## FALAISE, S. A.

### TRASLADO DE DOMICILIO

En la junta general extraordinaria de la sociedad, celebrada el 15 de julio de 2010, se acordó, por unanimidad, trasladar el domicilio social del actual, sito en Barcelona, calle Lluís, 321-329, despacho 322, al nuevo domicilio social, sito en Barcelona, calle Espronceda, 136, planta baja, local 4.  
Barcelona, a 15 de julio de 2010  
El administrador

## BASERE, S. A.

De conformidad con el artículo 165 de la LSA, se hace público que, mediante acuerdo de junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la compañía de fecha 23 de junio de 2010, se ha procedido a la reducción del capital social en la cifra de 37.542 euros, mediante la amortización y consiguiente anulación de 6.257 acciones propias, siendo la nueva cifra del capital social de 88.038 euros.  
Barcelona, a 26 de julio de 2010  
Enrique Tudela Gormendy,  
secretario del Consejo de Administración

## GRUPO GALILEA PUIG, CORREDURÍAS DE SEGUROS ASOCIADAS, S. A.

(sociedad absorbente)

## CAG, CORREDURÍA DE SEGUROS, S. A.

(sociedad absorbida)

### ANUNCIO DE FUSION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles y demás normativa de aplicación, se hace público que la junta general y universal de accionistas de GRUPO GALILEA PUIG, CORREDURÍAS DE SEGUROS ASOCIADAS, S. A., celebrada el 28 de junio de 2010, aprobó la fusión por absorción de la sociedad CAG, CORREDURÍA DE SEGUROS, S. A., con la extinción, vía disolución sin liquidación, de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los bienes y derechos de la sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado en base al proyecto común de fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de las dos sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y calificado por el registrador. Los balances de fusión de las dos sociedades mercantiles intervinientes son los cerrados a 31 de diciembre de 2009. Se deja inalterada la composición del órgano de administración en la sociedad absorbente.

Las operaciones realizadas por la sociedad CAG, CORREDURÍA DE SEGUROS, S. A., desde el 1 de enero de 2010 deberán entenderse realizadas por GRUPO GALILEA PUIG, CORREDURÍAS DE SEGUROS ASOCIADAS, S. A.

No se otorgarán derechos especiales a los accionistas/socios de ninguna de las sociedades, ni ventajas a los administradores de la sociedad absorbente y absorbida.

Dado que la sociedad absorbida, CAG, CORREDURÍA DE SEGUROS, S. A., se encuentra íntegramente participada por la sociedad absorbente GRUPO GALILEA PUIG, CORREDURÍAS DE SEGUROS ASOCIADAS, S. A., resulta de aplicación a la operación de fusión proyectada el procedimiento especial previsto en el artículo 49.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, lo que permite que la fusión se lleve a cabo sin aprobación de la junta general de la sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente que, de conformidad con el artículo 43 y concordantes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la operación de fusión a obtener, en los respectivos domicilios sociales de dichas sociedades, el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados así como de los balances de fusión.

Se hace constar también el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Barcelona, 5 de Julio de 2010  
José María Galilea Puig, presidente del Consejo de Administración y consejero delegado de la sociedad absorbente y administrador único de la sociedad absorbida.

# Interior deberá retirar de Internet los datos de salud de tres 'mossos'

J. G. B., Barcelona

El Departamento de Interior ha vulnerado de forma "muy grave" la Ley de Protección de Datos. Como castigo, deberá retirar (en la medida de lo posible y en el plazo de un mes) los datos de salud de tres mossos *d'esquadra* que fueron publicados en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* (DOGC). Así lo establece una resolución emitida por la Agencia Catalana de Protección de Datos tras la denuncia de los tres agentes, que habían visto vulnerado su derecho a la intimidad.

Entre abril y mayo de 2009, la Dirección General de Policía publicó en el DOGC la concesión de siete medallas de oro con distintivo rojo a sendos agentes de la policía autonómica que, como consecuencia de un accidente de trabajo, padecen incapacidad permanente y total. A tres de los policías no les gustó aquello y a través de la asociación AIL-MED, que trabaja por la integración laboral de los mossos con discapacidad, denunciaron el caso. Un año después, la agencia les

ha dado la razón. Según la resolución firmada por su directora, Esther Mitjans, Interior publicó "datos de salud" (o sea, personales) de los agentes y lo hizo "sin su consentimiento previo y expreso". Interior asegura que no difundió ningún dato de salud, sino solo una "situación administrativa" de incapacidad, ya que no se informaba de ningún tipo de le-

**Protección de Datos califica de "muy grave" la infracción del departamento**

sión de los mossos. La agencia rechaza ese argumento y añade que, al aparecer los datos sobre incapacidad en el título de las resoluciones del DOGC, son "fácilmente accesibles" para todos los ciudadanos. En el *Diari Oficial* se explicitaban, además, los nombres y apellidos de los agentes, el motivo de concesión de la medalla, la cantidad asignada y la fe-

cha de la resolución de la Seguridad Social en la que se declaraba al agente en situación de incapacidad

Interior no recurrirá la sanción, pero sostiene que tiene razón porque la ley le obliga a publicar esos datos, ya que se trata de una subvención económica. Razona, además, que tuvo el "consentimiento tácito" de los policías.

En su informe, Protección de Datos tampoco atiende a esas razones, concluye que la infracción es "muy grave" y constata que el contenido íntegro "sigue siendo accesible a través de Internet". Por ello, requiere a la Dirección General de Policía para "adoptar las medidas que sean necesarias para limitar el acceso al contenido" del DOGC. Una tarea que, por cierto, no es fácil. Protección de Datos, que no tiene potestad sancionadora sobre la Administración, da un mes a Interior para cumplir ese cometido. El año pasado, el departamento cometió otra falta "muy grave", también por difundir datos de salud de un mossos.